

Santiago, 19 de abril de 2023

**Sra. María Paz Córdova Victorero**

**Fiscal Instructora**

Departamento de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia Del Medio Ambiente

Oficina de Partes

[oficinadepartes@sma.gob.cl](mailto:oficinadepartes@sma.gob.cl)

Presente

**REF.: Presenta Programa de Cumplimiento (PdC), y otorga información adicional, conforme a la Res. Ex. N°1 de fecha 24 marzo de 2023. Rol D-063-2023. Titular EBCO S.A., Rut N° 76.525.290-3.**

De nuestra consideración:

Hernán Besomi Tomas, cédula de identidad número [REDACTED], en representación de EBCO S.A., Rut N° 76.525.290-3 (en adelante “EBCO” y/o la “Constructora”), en **procedimiento sancionatorio Rol D-063-2023**, vengo en cumplir lo ordenado mediante resolución exenta N° 1 de fecha 24 marzo de 2023, notificada a mi representada con fecha 28 de marzo de 2023, en los siguientes términos:

1. En primer lugar, se deja constancia que EBCO S.A. se encuentra ejecutando una obra de construcción de un proyecto inmobiliario denominado “Edificio Faustino”, con acceso por calle Domingo Faustino Sarmiento N° 55, en la Comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, consistente en un edificio habitacional de 15 pisos, y 4 subterráneos. En adelante indistintamente la “Obra” o el “Edificio” o el “Proyecto”.
2. Con ocasión de denuncias por ruidos molestos producto de actividades desarrolladas en la Obra efectuadas en el mes de julio del año 2021, y en los meses de agosto y septiembre del año 2022, y consecuente fiscalización por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente (“SMA”) y mediciones de ruido realizadas al efecto, se inició el procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-063-2023. Es menester especificar en este punto que, la inspección inicial de la SMA fue en agosto del año 2021 y, solo con ocasión de mediciones de ruido realizadas con posterioridad, concretamente los días 22 y 23 de diciembre del año 2021, se constató una infracción conforme a la cual se formularon cargos a mi representada dando así inicio al procedimiento sancionatorio de autos.

3. En este sentido, mediante resolución exenta N°1, de fecha 24 de marzo de 2023 (en adelante indistintamente la “resolución”), se formularon cargos en contra de mi representada, por la siguiente infracción: *“La obtención, con fechas 22 y 23 de diciembre de 2021, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 62 dB(A) y 70 dB(A), respectivamente, ambas mediciones efectuadas en horario diurno, en condición externa, y en un receptor sensible ubicado en zona IP”*; la cual se clasificó como infracción leve.
4. Conforme al punto IV de la resolución citada precedentemente, se otorgó a mi representada un plazo de 10 días hábiles (aumentados de oficio en 5 días hábiles) para presentar un programa de cumplimiento, y de 15 días hábiles (ampliados de oficio en 7 días hábiles) para formular descargos. Por lo tanto, el plazo para presentar un Programa de Cumplimiento vence el día 19 de abril de 2023.
5. Asimismo, conforme al punto IX de la misma resolución, se solicitaron antecedentes adicionales a EBCO, para presentar conjuntamente con el programa de cumplimiento o descargos.
6. Es menester precisar que, en el mes de diciembre del año 2021, esto es a la fecha en que la SMA constató la infracción conforme a mediciones de ruido realizadas, la Obra se encontraba en etapa de Obra Gruesa, mientras que a la fecha de hoy el Proyecto se encuentra en etapa de terminaciones y entrega (Proyecto se encuentra a dos meses aproximadamente de su término), tal como se acredita con el cronograma de actividades (programa de Obra) que se acompaña en Anexo 34 de esta presentación.
7. Conforme a lo expuesto, por este acto EBCO S.A., dentro de plazo, viene en proponer el presente “Programa de Cumplimiento”, en adelante indistintamente el “PdC”, en los términos dispuestos en la “Guía para la presentación de un programa de cumplimiento por infracciones a la Norma de Emisión de Ruidos de la SMA” aprobada por resolución exenta número 1270 de fecha 3 de septiembre de 2019, y según el formato contemplado como Anexo N° 1 al final de la misma Guía, el cual se acompaña en Anexo 57 de esta presentación, y el mismo se inserta a continuación.
8. En el PdC que se propone a continuación, se detallan acciones y medidas ejecutadas durante el proceso de construcción de la Obra con objeto de mitigar emisiones de ruido desde la misma, dejando constancia que, desde el inicio de las faenas, EBCO se ha preocupado por

implementar este tipo de medidas, de manera tal de generar el menor impacto en el medio ambiente, y cumplir con la normativa al efecto. En tal sentido, dentro de las medidas indicadas en el PdC, se encuentran algunas que se han reforzado desde la fecha de fiscalización de la SMA y constatación de la infracción, esto es desde los días 22 y 23 de diciembre del año 2021, hasta la fecha.

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A  
LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011**

**1. IDENTIFICACIÓN:**

▪ <b>Nombre empresa o persona natural:</b>	<b>EBCO S.A</b>
▪ <b>Rut empresa o persona natural:</b>	<b>76.525.290-3</b>
▪ <b>Nombre representante legal:</b>	Hernán Besomi Tomas
▪ <b>Domicilio representante legal:</b>	<b>Avenida Santa María 2450. Providencia</b>
▪ <b>Rol Procedimiento Sancionatorio:</b>	<b>D-063-2023</b>

▪ **Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple, indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.**

En los cuadros que se insertan en este punto, se indican las fuentes generadoras de ruido asociadas a cada actividad desarrollada en el proceso de construcción de la Obra. En este sentido, se incorpora un listado identificando equipos, maquinarias, herramientas y actividades generadoras de ruido, utilizadas en las distintas etapas de ejecución del Proyecto, precisando su cantidad, la fecha de inicio/ término de su uso, y observaciones particulares para cada una (listado detallado se adjunta en Anexo 36). Asimismo, se acompaña un plano simple que señala dimensiones del emplazamiento del Proyecto y la ubicación de las fuentes emisoras de ruido durante el periodo de terminaciones, que corresponde a la etapa en que se encuentra el Proyecto (Plano se acompaña en Anexo 37).

<b><i>Etapa: Obras Previas</i></b>	
<b>Actividad</b>	<b>Equipos / Herramientas</b>
Excavación / Escarpe	Excavadora; camiones tolva
Ejecución de pilas socialzadas	Esmeril angular (4,5" – 7"), camión mixer, sonda vibradora
Trabajos en estructuras metálicas	Esmeril angular; soldadora al arco; grupo electrógeno
Movimiento de tierra	Minicargador, retroexcavadora
Compactación	Placa compactadora
Hormigonado emplantillado	Camión mixer
<b><i>Etapa: Obra Gruesa</i></b>	
<b>Actividad</b>	<b>Equipos / Herramientas</b>

	Preparación de fierro construcción	Esmeril angular (4,5" – 7"); dobladora de fierro; tronzadora
	Colocación de moldajes – descimbres	Martillos; grúa torre; uso herramientas eléctricas (taladros, sierra circular)
	Hormigón de muros y losas	bomba estacionaria de hormigón; camión mixer; sonda vibradora; unidades motrices, martillos demoledores
	Retiro de basura industrial	Camión tolva
	Lavado rodados camiones	Hidrolavadora
	<b><i>Etapas: Terminaciones</i></b>	
	<b>Actividad</b>	<b>Equipos / Herramientas</b>
Instalaciones: cerámicos; muebles; eléctricas; piso flotante; barandas de departamento; cierre perimetral definitivo	Herramientas eléctricas (sierra circular y de banco, ingleteadora, pistola de fijación, esmeril angular)	

<p>▪ <u>Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:</u></p> <p>En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.</p>	<p><b>Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:</b></p> <p>[REDACTED]</p>	<p>Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección <a href="mailto:notificaciones@sma.gob.cl">notificaciones@sma.gob.cl</a></p>
	<p><b>No deseo ser notificado mediante correo electrónico:</b></p>	

**2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:**

Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

La Obtención, con fecha 22 y 23 de Diciembre de 2021, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 62 dB(A) y 70 dB(A), respectivamente, ambas mediciones efectuadas en horario diurno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona II

**3. EFECTOS NEGATIVOS:**

Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción. Conforme a las cuales se han presentado las siguientes denuncias que motivaron la fiscalización, y consecuente procedimiento administrativo sancionatorio de autos:

Tabla N° 1: Denuncias recepcionadas

N°	ID denuncia	Fecha de recepción	Nombre denunciante	Dirección
1	1186-XIII-2021	30 de julio de 2021	Claudia Jiménez Ibaceta	
2	990-XIII-2022	18 de agosto de 2022	Haydée Las de Toledo Pineda	
3	1148-XIII-2022	27 de septiembre de 2022	Vanessa Gyllen Espósito	

Fuente: Elaboración propia en base a las denuncias presentadas ante esta Superintendencia, bajo el ID indicado.

#### 4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

N° Identificador	1.												
<p><b>Acciones</b>  <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Barrera acústica:</b> Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m<sup>2</sup>, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p>												
<p><b>Costo Estimado Neto (\$)</b>  <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Acción</th> <th>Costo Neto (\$)</th> <th>Fecha de implementación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>(a)Biombo acústico móvil prefabricado,</b> de tres cuerpos, utilizado para faenas de picado, pulido, perforado, esmerilado, elaborado por empresa externa.</td> <td>\$218.960</td> <td>Desde el mes de Octubre 2022 a la fecha. Se ha reforzado.</td> </tr> <tr> <td><b>(b)Barrera acústica confeccionada en Obra (móviles),</b> las cuales se han instalado en diversos lugares de la Obra para realizar trabajos de picados, perforados, esmerilado y/o pulido.</td> <td>\$1.260.056</td> <td>Desde el mes de Marzo de 2022 a la fecha. Se ha reforzado.</td> </tr> <tr> <td><b>(c)Barrera Acústica Flexible de Proveedor SONOFLEX,</b> para instalar en los vanos abiertos de la obra (Ventanas y Balcones), con objeto de aislar el ruido que se puede generar al interior de obra. Esta medida se instaló para</td> <td>\$ 1.152.658</td> <td>Desde el mes de Septiembre de 2022 a la fecha. Se ha reforzado.</td> </tr> </tbody> </table>	Acción	Costo Neto (\$)	Fecha de implementación	<b>(a)Biombo acústico móvil prefabricado,</b> de tres cuerpos, utilizado para faenas de picado, pulido, perforado, esmerilado, elaborado por empresa externa.	\$218.960	Desde el mes de Octubre 2022 a la fecha. Se ha reforzado.	<b>(b)Barrera acústica confeccionada en Obra (móviles),</b> las cuales se han instalado en diversos lugares de la Obra para realizar trabajos de picados, perforados, esmerilado y/o pulido.	\$1.260.056	Desde el mes de Marzo de 2022 a la fecha. Se ha reforzado.	<b>(c)Barrera Acústica Flexible de Proveedor SONOFLEX,</b> para instalar en los vanos abiertos de la obra (Ventanas y Balcones), con objeto de aislar el ruido que se puede generar al interior de obra. Esta medida se instaló para	\$ 1.152.658	Desde el mes de Septiembre de 2022 a la fecha. Se ha reforzado.
Acción	Costo Neto (\$)	Fecha de implementación											
<b>(a)Biombo acústico móvil prefabricado,</b> de tres cuerpos, utilizado para faenas de picado, pulido, perforado, esmerilado, elaborado por empresa externa.	\$218.960	Desde el mes de Octubre 2022 a la fecha. Se ha reforzado.											
<b>(b)Barrera acústica confeccionada en Obra (móviles),</b> las cuales se han instalado en diversos lugares de la Obra para realizar trabajos de picados, perforados, esmerilado y/o pulido.	\$1.260.056	Desde el mes de Marzo de 2022 a la fecha. Se ha reforzado.											
<b>(c)Barrera Acústica Flexible de Proveedor SONOFLEX,</b> para instalar en los vanos abiertos de la obra (Ventanas y Balcones), con objeto de aislar el ruido que se puede generar al interior de obra. Esta medida se instaló para	\$ 1.152.658	Desde el mes de Septiembre de 2022 a la fecha. Se ha reforzado.											

	faenas de picado, pulido, perforado, esmerilado como también como parte de la contención de ruido para el camión de hormigón.		
<p><b>(d) Barrera acústica para faenas de maquillaje y terminaciones de fachada de Edificio</b> (Los Trabajos de fachada se encuentran expuestos hacia los receptores del Proyecto, por lo que para mitigar ruidos, se instalaron Biombos al interior de los andamios colgantes).</p>	<p>\$ 505.740 Valor estimado por obra ya que se confeccionó con material existente en obra.</p>	<p>Desde el mes de Febrero de 2023 a la fecha. Se ha reforzado.</p>	
<p><b>(e) Barrera acústica para Cunas de almacenamiento y traslado de materiales</b> (Estos contenedores metálicos fueron recubiertos con planchas de Aislapol a modo de evitar y/o disminuir el ruido que provoca el cargarlas con materiales como madera, elementos de moldaje, escombros, entre otros).</p>	<p>\$ 158.400 Valor estimado por obra ya que se confeccionó con material existente en la obra.</p>	<p>Desde el mes de Febrero de 2022 a Diciembre 2022. Se reforzó.</p>	
<p><b>(f) Barrera acústica para patio de enfierradores</b> (Se genera una protección acústica al área donde se encontraba la maquina cortadora de fierro a modo de contener el ruido que provocaba el corte de aquel material).</p>	<p>\$ 629.850 Valor estimado por obra ya que se confeccionó con material existente en la obra.</p>	<p>Desde el mes de Enero de 2022 a Diciembre 2022. Se reforzó.</p>	
<p><b>(g) Barrera acústica para Generador eléctrico</b> (Se genera una protección acústica al perímetro en el que se encontraba el generador eléctrico en la Obra, con objeto de contener el ruido provocado por su motor).</p>	<p>\$ 868.540 Valor estimado por obra ya que se confeccionó con material existente en la obra.</p>	<p>Desde el mes de Febrero de 2022 a Octubre 2022. Se reforzó.</p>	
<p><b>(h) Barrera acústica para Andamios Colgantes</b> (Se genera una protección acústica para instalar en los andamios colgantes de la fachada de la Obra, a modo de mitigar el ruido generado por eventuales labores de picados).</p>	<p>\$ 505.740 Valor estimado por obra ya que se confeccionó con material</p>	<p>Desde el mes de Octubre de 2022 a la fecha. Se ha reforzado.</p>	

		existente en la obra.	
	<p><b>(i) Barrera acústica para Corte de placas de madera</b> (Se genera una protección acústica para las faenas de corte de madera el cual se realizaba con sierra circular. Para tales efectos, se utilizó un cuerpo de andamio como esqueleto y forrado, lo que permitió moverlo a través del uso de grúa).</p>	<p>\$ 3.967.804 Valor estimado por obra ya que se confeccionó con material existente en la obra.</p>	<p>Desde el mes de febrero de 2022 a Octubre 2022. Se reforzó.</p>
	<p>Total, implementación</p>	<p>\$9.290.218</p>	
<p><b>Medios de Verificación</b> Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio).</p>		
<p><b>Comentarios</b> Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</p>	<p>La instalación de diversas barreras acústicas que se han instalado y reforzado en la Obra frente a trabajos que generan ruidos, y precisamente con objeto de mitigarlos, se ha implementado durante todo el proceso de ejecución de la misma, las que, con posterioridad a la fiscalización por parte de la SMA y a la constatación de la infracción en el mes de diciembre del año 2021, se han reforzado y se han seguido implementando, motivo por el cual se proponen en este Programa de Cumplimiento, y su implementación se acredita conforme a los documentos que se detallan a continuación y se adjuntan en esta presentación.</p> <p>Algunas de las medidas descritas en esta acción N° 1 (barreras acústica), también se señalan en el “Informe Técnico” elaborado por la empresa “Acusmanía Ingeniería Acústica”, con ocasión de una medición de ruidos realizada con fecha 12 de Abril 2023, cuyo informe se acompaña en <u>Anexo 27</u> de esta presentación, el cual concluye mediciones de ruido dentro de norma (en el punto 6 de este informe, específicamente en su página 16, se da cuenta de medidas de mitigación implementadas por EBCO con objeto de mitigar el ruido, tales como Biombo acústico, biombo acústico colgado en un andamio, y pantalla acústica en andamio).</p> <p>A continuación se detallan medios de verificación de las acciones de “barrera acústicas”, antes señaladas:</p> <p>(a) Acción “<b>Biombo acústico móvil prefabricado</b>”, se acredita con Factura N° 98 de fecha 04-10-2022, que se acompaña en <u>Anexo 1</u> de esta presentación, que corresponde al pago realizado a la empresa externa PE-CAN Limitada que prestó el servicio de elaboración de este biombo en la Obra; y además esta</p>		

acción se acredita con fotografía fechada y georreferenciada que se acompaña en Anexo 2.

- (b) Acción "**Barrera Acústica confeccionada en la Obra**", se acredita con órdenes de compra por concepto de compra de materiales necesarios para la confección de esta Barrera, y corresponden a las órdenes N° 4500626387 (de fecha 24/03/2022), N° 4500669611 (de fecha 23/11/2022), y facturas electrónicas N° 3028580 de fecha 31/03/2022 y N° 3117347 de fecha 30/11/2022 asociadas con las órdenes de compra antes indicadas, todas las cuales se acompañan en Anexo 3, y con fotografías fechadas y georreferenciadas que se acompañan en Anexo 4.
- (c) Acción "**Barrera Acústica flexible de proveedor Sonoflex**", se acredita con: orden de compra N° 4500657485 (de fecha 14/09/2022) que se acompaña en Anexo 5; Factura electrónica N° 20289 de fecha 19/10/2022, asociada con la orden de compra antes indicada, del proveedor Comercializadora Sonoflex Chile Ltda., que se acompaña en Anexo 6; fotografía fechada y georreferenciada de la barrera acústica instalada en dependencias de la Obra (de fecha 04/04/2023) que se acompañan en Anexo 7; y ficha técnica de las "barreras acústicas flexibles" de Sonoflex instaladas en la Obra que se acompaña en Anexo 8, la cual detalla sus especificaciones técnicas, así como también las ventajas y beneficios de estas barreras para aislar el ruido, debido a su composición interior en base a un vinilo de alta densidad.
- (d) Acción "**Barrera acústica para faenas de maquillaje y terminaciones de fachada de Edificio**", cuya implementación se acredita con los siguientes documentos: Informe de estimación de costos por compra de materiales y mano de obra para la instalación de estas barreras (biombos) la que se acompaña en Anexo 9, y con fotografía fechada y georreferenciada (de fecha 05/04/2023) de Biombos en andamios instalados en la fachada del Edificio, que se acompaña en Anexo 10. Se deja constancia que, los materiales para la confección de estas barreras se utilizan también en otros procesos de construcción de la Obra, motivo por el cual para la implementación de la acción descrita en esta letra (d) precisamente se utilizaron materiales ya existentes en Obra comprados con anterioridad a la fiscalización de la SMA y a la constatación de la infracción, la cual además se instala por trabajadores de EBCO, de tal manera que ahora solo es posible acompañar un informe de estimación de costos para acreditar los gastos incurridos para su implementación.
- (e) Acción "**Barrera acústica para Cunas de almacenamiento y traslado de materiales**", cuya implementación se acredita con Informe de estimación de costos por compra de materiales y mano de obra para la instalación de esta Barrera Acústica la que se acompaña en Anexo 11, y con fotografía fechada y georreferenciada (de fecha 15/02/2022) de Protección acústica para Cunas de acopio de materiales que se acompaña en Anexo 12. Se deja constancia que esta medida se implementó desde el mes de febrero hasta el mes de diciembre del año 2022, debido a que por la etapa constructiva del Proyecto, dejó de ser necesario su uso, porque a diciembre del 2022 la Obra se encontraba en etapa de terminaciones y dichas cunas ya no se utilizaban. Finalmente, y tal como se señaló para la acción indicada en letra anterior, se deja constancia que, los materiales para la confección de estas barreras se



utilizan también en otros procesos de construcción de la Obra, motivo por el cual para la implementación de la acción descrita en esta letra (e) precisamente se utilizaron materiales ya existentes en Obra comprados con anterioridad a la fiscalización de la SMA y a la constatación de la infracción, la cual además se instala por trabajadores de EBCO, de tal manera que ahora solo es posible acompañar un informe de estimación de costos para acreditar los gastos incurridos en su implementación.


- (f) Acción “**Barrera acústica para patio de enfierradores**”, cuya implementación se acredita con Informe de estimación de costos por compra de materiales para la instalación de esta barrera la cual se acompaña en Anexo 13 de esta presentación; con Factura N° 278 de fecha 18/10/2022, de la empresa Construcciones Ayala SpA, por concepto de instalación de barrera acústica, la cual se acompaña en Anexo 14; y con fotografía fechada y georreferenciada (de fecha 20/12/2022) de Barrera Acústica para patio de enfierradores que se acompaña en Anexo 15. Se deja constancia que esta medida se implementó desde el mes de enero hasta el mes de diciembre del año 2022, debido a que por la etapa constructiva del Proyecto, dejó de ser necesario su uso, porque a diciembre del 2022 la Obra inició etapa de terminaciones y no utilizaban enfierradores. Finalmente, y tal como se señaló para la acción indicada en letra anterior, se deja constancia que, parte de los materiales para la confección de estas barreras se utilizan también en otros procesos de construcción de la Obra, motivo por el cual para la implementación de la acción descrita en esta letra (f) precisamente se utilizaron materiales ya existentes en Obra comprados con anterioridad a la fiscalización de la SMA y a la constatación de la infracción, de tal manera que ahora solo es posible acompañar un informe de estimación de costos para acreditar los gastos incurridos en su implementación (gastos que además en este caso, se acreditan expresamente con la Factura acompañada en Anexo 14).
- (g) Acción “**Barrera acústica para Generador eléctrico**”, se acredita con Informe de estimación de costos por compra de materiales para la instalación de esta barrera la cual se acompaña en Anexo 16; y con fotografía fechada y georreferenciada (de fecha 03/02/2022 y del 15/03/2022) de Cierre de un generador eléctrico que se acompaña en Anexo 17. Se deja constancia que esta medida se implementó desde el mes de febrero hasta el mes de octubre del año 2022, debido a que por la etapa constructiva del Proyecto, dejó de ser necesario su uso, porque a la fecha indicada ya contaban con energía proporcionada por la empresa de Suministro, sin necesidad de contar con generadores eléctricos. Finalmente, y tal como se señaló para la acción indicada en letra anterior, se deja constancia que, los materiales para la confección de estas barreras se utilizan también en otros procesos de construcción de la Obra, motivo por el cual para la implementación de la acción descrita en esta letra (g) precisamente se utilizaron materiales ya existentes en Obra comprados con anterioridad a la fiscalización de la SMA y a la constatación de la infracción, de tal manera que ahora solo es posible acompañar un informe de estimación de costos para acreditar los gastos incurridos en su implementación.
- (h) Acción “**Barrera acústica para Andamios Colgantes**”, se acredita con Informe de estimación de costos por compra de materiales y mano de obra para la

	<p>instalación de esta Barrera acústica en andamios de la fachada de la Obra, el cual se acompaña en <u>Anexo 18</u>, y con fotografía fechada y georreferenciada de Barrera acústica andamio fachada (de fecha 05/04/2023) que se acompaña en <u>Anexo 19</u>. Tal como se ha señalado para la acción indicada en letra anterior, se deja constancia que, los materiales para la confección de estas barreras se utilizan también en otros procesos de construcción de la Obra, motivo por el cual para la implementación de la acción descrita en esta letra (h) precisamente se utilizaron materiales ya existentes en Obra comprados con anterioridad a la fiscalización de la SMA y a la constatación de la infracción, la cual además se instala por trabajadores de EBCO, de tal manera que ahora solo es posible acompañar un informe de estimación de costos para acreditar los gastos incurridos en su implementación.</p> <p>(i) Acción “<b>Barrera acústica para Corte de placas de madera</b>”, se acredita con Informe de estimación de costos por compra de materiales, que se acompaña en <u>Anexo 20</u>, y con fotografía fechada y georreferenciada (de fecha 02/02/2022) de Barrera acústica que se acompaña en <u>Anexo 21</u>. Se deja constancia que esta medida se implementó desde el mes de febrero hasta el mes de octubre del año 2022, debido a que por la etapa constructiva del Proyecto, dejó de ser necesario su uso, porque a diciembre del 2022 la Obra iniciaba etapa de terminaciones, y comenzó a utilizarse los “biombos móviles” citados anteriormente, para faenas distintas al corte de placas de madera (ya que a esa fecha, no se realizaban prácticamente cortes de grandes dimensiones, para requerir la medida indicada en este apartado). Finalmente, y tal como se señaló para la acción indicada en letra anterior, se deja constancia que, los materiales para la confección de estas barreras se utilizan también en otros procesos de construcción de la Obra, motivo por el cual para la implementación de la acción descrita en esta letra (i) precisamente se utilizaron materiales ya existentes en Obra comprados con anterioridad a la fiscalización de la SMA y a la constatación de la infracción, la cual además fue instalada por trabajadores de EBCO, de tal manera que ahora solo es posible acompañar un informe de estimación de costos para acreditar los gastos incurridos en su implementación.</p>
<b>N° Identificador</b>	<b>2.</b>
<b>Acciones</b> <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Silenciador tipo Splitter:</b> Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.
<b>Costo Estimado Neto (\$)</b> <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	\$1.500.000
<b>Medios de Verificación</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.

<p>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p>
<p><b>Comentarios</b> Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</p>	<p>Esta medida, consiste en la utilización de silenciadores en la Obra, los cuales permiten atenuar los niveles de ruido existentes en fluidos en movimiento de sistemas de climatización, sistema HVAC, admisión y descarga de aire para salas insonorizadas, ventilación para ductos de aire, entre otros. Los silenciadores splitter son del tipo resistivo, es decir, disipan los niveles de ruido convirtiendo la energía acústica en energía calórica mediante el uso de materiales absorbente y subdivisiones de caudales de aire. En la obra este silenciador se ha utilizado específicamente para incorporarlo en escapes de generadores eléctricos. Esta medida se ha implementado desde el mes de mayo hasta el mes de octubre del año 2022, fecha en la cual dejó de ser necesario su uso, porque la Obra ya contaban con energía proporcionada por la empresa de Suministro, sin necesidad de contar con generadores eléctricos (y, por tanto, al no existir en dependencias de la Obra, no era necesario silenciarlos).</p> <p>La implementación de esta medida se acredita con los siguientes documentos que se acompañan en esta presentación: en <u>Anexo 22</u>, se adjunta Factura N° 17305 de fecha 29/06/2022, correspondiente al proveedor Hidromobile S.A., quien prestó el servicio de “reparación silenciador en junio 2022”; y en <u>Anexo 23</u> se acompaña fotografía fechada y georreferenciada (de fecha 16/05/2022) del Silenciador tipo Splitter instalado en generador de obra.</p>
<p><b>N° Identificador</b></p>	<p>3.</p>
<p><b>Acciones</b> Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Cambio en la actividad:</b> Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos: <b>eliminación de la bomba de hormigonado instalada en dependencias de la Obra, reemplazado por trabajos con capachos y grúa.</b></p>
<p><b>Costo Estimado Neto (\$)</b> Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</p>	<p>N/A</p>
<p><b>Medios de Verificación</b> Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p>
<p><b>Comentarios</b> Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de</p>	<p>Esta medida, consiste en la eliminación de la bomba de hormigonado instalada en dependencias de la Obra, que correspondía a una máquina utilizada para transferir hormigón líquido mediante bombeo. En lugar de esta maquinaria, para los trabajos</p>

<p>considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</p>	<p>de hormigonado, se comenzó a utilizar capachos (esto es, un accesorio diseñado para el traslado de hormigón en altura) y grúa, lo cual ha contribuido considerablemente para mitigar emisiones de ruido en la Obra. Esta medida se implementó desde el mes de Marzo del 2022 hasta el mes de diciembre del año 2022, fecha en la cual el Proyecto se encontraba en etapa de Obra Gruesa y por tanto era necesaria una bomba de hormigonado; sin embargo desde diciembre de 2022, estando la Obra en etapa de terminaciones, ya no se utiliza una bomba de hormigonado, por lo que no es necesaria la medida señalada.</p> <p>La implementación de esta medida se acredita con los siguientes documentos que se acompañan en esta presentación: en <u>Anexo 24</u>, se adjunta Guía de Despacho N°163 de fecha 16 de diciembre de 2022, de la empresa MOS SpA correspondiente al retiro de Bomba BE-018; y en <u>Anexo 25</u> se acompaña Guía de Despacho N° 19351 de fecha 18/11/2021 por compra de materiales, entre ellos “capacho”. Si bien los capachos se compraron en Noviembre 2021 (tal como da cuenta fotografía inserta en <u>Anexo 25</u> señalado), no se utilizaron hasta Marzo 2022, motivo por el cual la medida comenzó a implementarse desde este último mes (se requería compra previa de los capachos, para retiro de la bomba de hormigonado).</p>
<p><b>N° Identificador</b></p>	<p><b>4.</b></p>
<p><b>Acción y descripción de la Acción</b> (Acción obligatoria).</p>	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una <b>Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)</b>, debidamente autorizada por la Superintendencia, <b>conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA</b>, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>
<p><b>Plazo de Ejecución de la acción</b></p> <p>Marque una de las siguientes acciones.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</p> <p><input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</p> <p><input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</p>
<p><b>Costo Estimado Neto (\$)</b></p> <p>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</p>	<p>\$996.914</p> <p>(Se acompaña <u>Anexo 26</u>, en que consta Orden de compra por servicio de monitoreo de ruido del proveedor Inspecciones Ambientales 76.660.185-5, para efectos de la futura medición de ruidos, y cumplir con la acción indicada en este numeral).</p>
<p><b>Medios de Verificación.</b></p>	<p>El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que</p>

	acrediten el costo asociado a la acción.	
<b>Comentarios.</b>	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p> <p>Sin perjuicio de la medición de ruidos futura que se realizará con empresa ETFA, conforme se precisa en esta acción, se informa a la SMA que, con objeto de acreditar el cumplimiento de la norma y medidas ejecutadas a la fecha por EBCO, se ha realizado una medición interna por la empresa "Acusmanía Ingeniería Acústica", el día 12 de abril de 2023, conforme a la cual se verificó el cumplimiento del DS 38/11 del MMA en el periodo diurno, de mayor exposición al ruido, en los puntos receptores elegidos, dado que los resultados de la medición no superaron lo permitido por la norma. Copia del Informe Técnico que emitió Acusmanía con ocasión de esta medición, se acompaña en <u>Anexo 27</u> de esta presentación.</p>	
<b>N° Identificador</b>	<b>5.</b>	
<b>Acción y descripción de la Acción (Acción obligatoria).</b>	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
<b>Plazo de Ejecución de la acción.</b>	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	
<b>Costo Estimado Neto (\$).</b>	Sin costo.	
<b>Medios de Verificación.</b>	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
<b>Comentarios.</b>	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de</p>	

	error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
<b>N° Identificador</b>	<b>6.</b>
<b>Acción y descripción de la Acción (Acción obligatoria).</b>	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
<b>Plazo de Ejecución de la acción.</b>	<b>10</b> días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.
<b>Costo Estimado Neto (\$).</b>	Sin costo.
<b>Medios de Verificación.</b>	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
<b>Comentarios.</b>	<p><b>(i) Impedimentos:</b> se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p><b>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia,</b> se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p><b>(iii) Acción alternativa:</b> en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
 <b>FIRMA REPRESENTANTE</b>	

9. Se deja constancia que, la implementación de medidas para mitigar los ruidos en la Obra, ejecutadas durante todo el proceso de construcción y reforzadas con ocasión del presente procedimiento, con objeto de proteger el medio ambiente, así como también la salud de todos los trabajadores de la Obra y de los vecinos de predios colindantes, se ha constatado

conforme a una medición de ruido realizada recientemente por la empresa Acusmanía Ingeniería Acústica, con fecha 12 de Abril 2023, cuyo informe se acompaña en Anexo 27 de esta presentación, el cual concluye mediciones de ruido dentro de norma. Asimismo, en el punto 6 de este informe (página 16), se da cuenta de medidas de mitigación implementadas por EBCO con objeto de mitigar el ruido, tales como Biombo acústico, biombo acústico colgado en un andamio, y pantalla acústica en andamio.

10. Por su parte, en el punto IX de la de la resolución exenta N° 1, se solicitó información adicional a EBCO, la cual se indica a continuación (sin perjuicio de que en algunas acciones descritas en el PdC antes propuesto, también se hizo referencia a esta información adicional):

**(a) Identidad y personería con que actúa el representante legal del titular:** En Anexo 28 de esta presentación, se acompaña la personería de don Hernán Besomi Tomas, cédula de identidad número [REDACTED], para comparecer en representación de EBCO S.A., Rut N° 76.525.290-3, que corresponde a la escritura pública de fecha 14 de noviembre de 2016 otorgada en la Notaria de Santiago de don Félix Jara Cadot. Asimismo se adjunta copia de la inscripción del citado poder en Anexo 29 (fojas 86154 N° 46447 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2016), y certificación de la vigencia de dicha inscripción de Poder en Anexo 30.

Se deja constancia que EBCOSUR S.A., cambió su razón social por EBCO S.A., mediante escritura pública de fecha 04 de noviembre de 2016, otorgada en la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot (se acompaña en Anexo 31), cuyo extracto se inscribió a fojas 83246 N° 44851 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2016 (copias de la protocolización de su extracto se acompaña en Anexo 32), de lo cual se da cuenta al margen de la inscripción de estatutos vigentes de la Sociedad, que también se acompaña en esta presentación (inscripción de fojas 13413 N° 9234 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2006, la cual se acompaña en Anexo 33). Por lo que el Poder acompañado corresponde al poder vigente de la misma sociedad, la cual sólo cambió su nombre o razón social.

- (b) Programa de trabajo de la faena constructiva:** En Anexo 34, se acompaña programa de trabajo del Edificio, en el que se precisan fechas de inicio y término de cada una de las etapas de construcción del mismo.
- (c) Estados financieros o balance tributario del último año** (o documentación para acreditar ingresos percibidos el último año calendario): En Anexo 35, se adjunta “Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022 y 2021” de la sociedad EBCO S.A. – 76.525.290-3.
- (d) Identificar las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido dentro de la unidad fiscalizable:** En Anexo 36, se acompaña un recuadro con detalle de los equipos y herramientas generadoras de ruidos asociadas a cada actividad que se desarrolla en la Obra, precisando su cantidad, fecha de inicio/término de su uso, y observaciones particulares para cada una.
- (e) Plano simple que ilustre la ubicación de máquinas generadoras de ruidos** (indicando orientación y referencia con los puntos de medición de ruidos individualizados en las fichas de medición incorporados en informes que constan en expediente, además de indicar dimensiones del lugar): En Anexo 37 que se acompaña en esta presentación, consta este plano, el cual también se citan en el Programa de Cumplimiento antes propuesto.
- (f) Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento de la faena constructiva, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona:** El horario de funcionamiento de la Obra es de 8:30 hrs a 18:30 hrs (de 13:00 hrs a 14:00 hrs horario de colación de los trabajadores), de lo cual se dejó constancia en el Anexo 38 que se acompaña en esta presentación.
- (g) Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona:** En el Anexo 36 que se acompaña en esta presentación, se dejó constancia de los horarios de funcionamiento de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido.



**(h) Indicar, en el caso de que se hayan realizado, la ejecución de medidas correctivas orientadas a la reducción o mitigación de la emisión de ruidos, acompañando los medios de verificación adecuados para corroborar por parte de esta Superintendencia su correcta implementación y eficacia:** Además de las medidas propuesta en el PdC, se informa a esta SMA que EBCO ha adoptado ciertas medidas correctivas, idóneas y efectivas, con objeto de mitigar o disminuir las emisiones de ruido que se generan con ocasión de la faena constructiva, las cuales se han realizado con posterioridad a la constatación del hecho infraccional por parte de la SMA, esto es, posterior al 22 y 23 de diciembre del año 2021, y son las que se detallan a continuación, dejando constancia en este apartado que varias de estas acciones se informaron a la SMA frente a requerimientos de información previos a la formulación de cargos:

**(h.1.) Plan de coordinación con la Comunidad informando días de tareas ruidosas:** En todo el proceso constructivo, reforzado con posterioridad a la constatación del hecho infraccional por parte de la SMA, se mantuvo una relación de cordialidad con la comunidad vecina, informando de manera constante respecto al proceso constructivo, y especialmente respecto a aquellas faenas eventualmente más ruidosas. Para acreditar esta acción, se acompañan los siguientes antecedentes:

- En Anexo 39 se acompañan 2 cartas entregadas por EBCO a la Comunidad, una del mes de diciembre 2021 informando de los trabajos a realizar en el mes de enero de 2022, y otra de fecha 30 de diciembre de 2021 en la que se informó a los vecinos respecto a las medidas de mitigación ambiental específicamente respecto a la implementación de un “Programa de Gestión Ambiental”, ambas con constancia de entrega a los vecinos (se inserta al final un acta firmada por los vecinos, acusando recibo de las cartas el 30/12/2021).
- En Anexo 40, se acompaña carta del mes de enero de 2022, conforme a la cual EBCO informa de las faenas a realizar en la Obra, con constancia de su entrega a los vecinos.
- En Anexo 42, se acompaña carta del mes de mayo de 2022, conforme a la cual EBCO informa de las faenas a realizar en la Obra, con constancia de su entrega a los vecinos.
- En Anexo 43, se acompaña carta del mes de junio de 2022, conforme a la cual EBCO informa de las faenas a realizar en la Obra, con constancia de su entrega a los vecinos.
- En Anexo 44, se acompaña carta del mes de diciembre de 2022, conforme a la cual EBCO informa de las faenas a realizar en la Obra, con constancia de su entrega a los vecinos.

**(h.2.) Cierre perimetral acústico:** Consiste en un cierre de los deslindes de la Obra, con un material de materialidad aproximada de 10 kg/m<sup>2</sup>, lo cual equivaldría a una estructura de planchas de madera OSB de 9,5 mm de espesor instalada doble (19 mm total), con un relleno interior con lana mineral o similar de 50 mm de espesor, y como contención y con el fin de evitar el desprendimiento de esta última y la protección de la integridad física de los trabajadores, un recubierto de polietileno negro, implementado en el mes de Agosto del año 2022, y se mantiene hasta la fecha. Esta acción se acredita con los siguientes antecedentes que se acompañan en esta presentación: Factura N° 86, de fecha 23/08/2022, correspondiente a Proveedor PE-CAN Ltda respecto a confección e instalación de estructura metálica para Biombo de protección cierre perimetral de obra Anexo 45; Fotografía fechada y georreferenciada (de fecha 04/04/2023) que se acompaña en Anexo 46; Factura N° 3077088, de fecha 18/08/2022, del proveedor AUSIN Hnos S.A. por compra OSB para instalar esta medida, la cual se acompaña en Anexo 47; Factura de Compra N° 7964, de fecha 06/10/2022, a proveedor FREEMAN INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION SPA, correspondiente a la compra del material Polietileno negro para implementar esta medida, la cual se acompaña en Anexo 48. Respecto a la lana mineral, que es un material requerido para la instalación del cierre perimetral acústico, se deja constancia que, dado que este material ya se encontraba en obra no fue necesario comprarlo nuevamente, siendo utilizado el existente.

**(h.3.) Señalética relativa al correcto uso de herramientas y acciones para mitigar ruidos.** En Anexo 49 de esta presentación, constan una serie de fotografías fechadas y georreferenciadas, que dan cuenta de señalética instalada en la Obra, dando cuenta de la precaución de faenas ruidosas, así como también la prohibición de gritar o escuchar música en dependencias de la Obra, con objeto de mitigar las emisiones de ruido. Asimismo, en el mismo Anexo, constan fotografías fechadas y georreferenciadas de ciertas herramientas manuales generadoras de ruido (tales como aspiradora, cincelador, esmeril angular, martillo demoledor, taladro percutor), con señaléticas incorporadas en las mismas, detallando medidas de control personal para los trabajadores que las utilizan, así como también medidas de control y mitigación de ruido al hacer uso de las mismas (respecto a esto último, se alude por ejemplo a la señalización para mitigar ruidos en el área de trabajo, y a los elementos necesarios para utilizar estas herramientas generando el menor ruido, por ejemplo contando con biombos, encierros o semicierros acústicos). Asimismo, en Anexo 50, se acompaña una Guía de Despacho Electrónica N° 64297 de fecha 29/12/2021, por

impresión adhesivos de señaléticas antes indicadas, y en Anexo 51 se acompaña además factura de compra N° 2530 de fecha 06/01/2023, del Proveedor Bywaters & Asociados Limitada, correspondiente a señalética de ruido.

**(h.4.) Capacitación a los trabajadores de EBCO, respecto a las medidas a adoptar para mitigar las emisiones de ruido.** Se acompañan registro de capacitaciones realizadas a los trabajadores de la Obra, respecto a las medidas que deben adoptar en la ejecución de sus labores, con objeto de disminuir o mitigar las emisiones de ruido, las cuales se detallan a continuación: En Anexo 52, se acompaña “Registro de capacitación” de fecha 20/12/2022, respecto a las medidas de control de ruido y relación con la comunidad, dejando constancia de la prohibición del uso de parlantes para escuchar música, la instrucción de evitar gritar en la Obra, uso de protección acústica para determinada faena; Y en Anexo 53, se acompaña “Capacitación” de fecha 1/2/2022, para el procedimiento de Grúas y equipos de levante, en las cuales se deja constancia que *“el uso del silbato del rigger (señal de advertencia de carga suspendida) se operará por cortos segundos evitando mantener ese ruido en el ambiente”*. Además, se informa que EBCO cuenta con un Manual de gestión preventiva, denominado “Fichas Ruido”, el cual da cuenta de medidas a implementar en sus Obras en construcción con objeto de mitigar las emisiones de ruido (recomendaciones sobre métodos constructivos), cuya copia, junto a registros de difusión del mismo, se acompañan en Anexo 41 de esta presentación (capacitaciones de fecha 11/01/2023, de fecha 15/02/2023/, de fecha 21/02/2023, de fecha 29/03/2023, y de fecha 07/04/2023; con registro de firma de los trabajadores asistentes).

**(h.5.) Cierre acústico para Bomba de hormigonado:** Consiste en un cierre acústico para la bomba de hormigonado instalada en obra, con un material de materialidad aproximada de 10 kg/m<sup>2</sup>, lo cual equivaldría a una estructura de planchas de madera OSB de 9,5 mm de espesor instalada doble (19 mm total), con un relleno interior con lana mineral o similar de 50 mm de espesor, y como contención y con el fin de evitar el desprendimiento de esta última y la protección de la integridad física de los trabajadores, un recubierto de polietileno negro, implementado en el mes de Mayo del año 2022, y se mantiene hasta el mes de Diciembre 2022. Esta acción se acredita con los siguientes antecedentes que se acompañan en esta presentación: Factura N° 54 correspondiente a Proveedor PE-CAN Ltda respecto a confección e instalación Cierre acústico, que se acompaña en Anexo 54; Estado de Pago a Proveedor PE-CAN N° 7000025072 correspondiente a cierre acústico mencionado, el cual

se acompaña en Anexo 55; y Fotografía fechada y georreferenciada, de fecha 9 de mayo de 2022 que se acompaña en Anexo 56, correspondiente a Polietileno negro. Respecto a la lana mineral que se requiere para implementar esta acción, este material ya se encontraba en obra por lo que no fue necesario comprarlo nuevamente, siendo utilizado el existente.

**(i) Indicar el número de martillos hidráulicos, martillos, taladros, compresores, y sierras, que emplearon en la construcción del Proyecto, indicar el horario del hormigonado, así como la cantidad y horario de uso de camiones mixer, en caso de corresponder:** En Anexo 36 de esta presentación, se adjunta un listado con las herramientas indicadas, empleadas en el proceso de construcción del Proyecto. Asimismo, se informa que el horario del hormigonado en la Obra es de 10:30 hrs a 13:00 hrs (Para faenas de hormigonado de losa), y de 15:00 hrs a 18:30 hrs para faenas de hormigonado de muros. Finalmente, se informa que el horario de uso de camiones Mixer, se detalla en el mismo listado acompañado en Anexo 36.

**(j) En el caso en que la faena de construcción se encuentre terminada se deberá remitir copia del Certificado de Recepción de Obras Municipales, otorgado por la Dirección de Obras Municipales respectiva:** La Obra se encuentra en etapa de Terminaciones y entrega a la fecha.

11. Se hace presente que la casilla de correo electrónico para notificaciones a EBCO es

██

12. Para una mayor claridad, se deja constancia de todos los documentos que se acompañan en esta presentación, los cuales constan en el siguiente enlace de Dropbox

██

y se detallan a continuación :

1. Anexo 1, Factura Biombo acústico.
2. Anexo 2, Fotografía biombo acústico prefabricado.
3. Anexo 3, Orden de compra y facturas barrera acústica confeccionada en Obra.
4. Anexo 4, Fotos barreras acústicas confeccionadas en obra medida 1b.
5. Anexo 5, Orden de Compra Barreras Sonoflex medida 1c.
6. Anexo 6, Factura N°20289 barrera acústica medida 1c.

7. Anexo 7, Foto barrera Sonoflex medida 1c
8. Anexo 8, Ficha técnica Barrera Acústica Sonoflex medida 1c.
9. Anexo 9, Estimación de costos Biombos faenas fachada medida 1d.
10. Anexo 10, Foto barrera acústica fachada medida 1d.
11. Anexo 11, Estimación de costos obra biombo cunas traslado material medida 1e.
12. Anexo 12, Foto Protección acústica Cunas de acopio medida 1e.
13. Anexo 13, Estimación de costos obra biombo patio enfierradores medida 1f.
14. Anexo 14, Factura 278, Biombo Acústico.
15. Anexo 15, Foto Barrera acústica patio enfierradores medida 1f.
16. Anexo 16, Estimación de costo Obra Cierre Generador medida 1g.
17. Anexo 17, Foto Cierre Generador eléctrico medida 1g.
18. Anexo 18, Estimación de costo por obra barrera acústica andamios fachada.
19. Anexo 19, Foto Barrera acústica andamio fachada medida 1h.
20. Anexo 20, Estimación de costo Obra Barrera acústica para corte de placas
21. Anexo 21, Foto Barrera acústica para corte de placas medida 1i.
22. Anexo 22, Factura N°17.305 Silenciador medida 2.
23. Anexo 23, Foto Silenciador instalado en generador medida 2.
24. Anexo 24, Guía de Despacho retiro Bomba medida 3.
25. Anexo 25, Guía de Despacho de Capacho y Fotografía georreferenciada medida 3.
26. Anexo 26, Orden de Compra 8000060538, por Monitoreo de ruido. Medida 4.
27. Anexo 27, Informe técnico Acustec, Evaluación acústica D.S. 38 11 – Edificio Faustino (abril 2023).
28. Anexo 28, Poder Hernán Besomi en EBCO S.A. 14-11-2016.
29. Anexo 29, Inscripción poder EBCO.
30. Anexo 30, Certificación de vigencia de poderes EBCO.
31. Anexo 31, Cambio de razón social EBCOSUR a EBCO S.A. 4.11.2026.
32. Anexo 32, Protocolización cambio razón social EBCO.
33. Anexo 33, Inscripción estatutos vigentes EBCO.
34. Anexo 34, Programa de Trabajo Edificio Faustino (Cronograma).
35. Anexo 35, Estados Financieros EBCO 76 (18-01-2023).
36. Anexo 36, Listado de herramientas y equipos.
37. Anexo 37, Plano Ubicación de maquinaria generadora de ruido.
38. Anexo 38, horario de funcionamiento obra.
39. Anexo 39, Comunicación con vecinos diciembre 2021.

40. Anexo 40, Carta informativa vecinos enero 2022.
41. Anexo 41, Fichas ruido y capacitaciones.
42. Anexo 42, Carta informativa vecinos mayo 2022.
43. Anexo 43, Carta informativa vecinos junio 2022.
44. Anexo 44, Carta informativa vecinos diciembre 2022.
45. Anexo 45, Factura N° 86 biombo cierre perimetral vecinos.
46. Anexo 46, Fotografía Biombo perimetral vecinos.
47. Anexo 47, Factura N°3077088 Planchas OSB.
48. Anexo 48, Factura N°7964 polietileno negro.
49. Anexo 49, Fotos Señalética ruido.
50. Anexo 50, Guía de Despacho por señalética ruido.
51. Anexo 51, Factura N°2530 Señalética Ruido.
52. Anexo 52, Capacitación control ruido 20.12.2022.
53. Anexo 53, Capacitaciones ruido 01.12.2022.
54. Anexo 54, Factura N°54 Panel y Caseta Acústica.
55. Anexo 55, Estado de Pago Subcontratista.
56. Anexo 56, Fotografía de Cierre Bomba de hormigón.
57. Anexo 57, Programa de Cumplimiento Edificio Faustino. EBCO S.A.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



**Hernán Besomi Tomas**  
**EBCO S.A.-**